

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N/A
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: PLANTA CENTRAL

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4844 - 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGEBEL S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUELLE SANTUARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

CONTRATO DE OBRA No. 4598-2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO MUELLES PILCORGSD

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 28/12/2023
(Indicar (Día/Mes/Año))

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	-	29/12/2023	29/12/2023	28/01/2024	29-ene-24
-	1	29/01/2024	29/01/2024	13/02/2024	14-feb-24
-	-	-	-	-	-

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:

\$ 133.964.250,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL :

15/05/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades enmarcadas en el contrato de referencia, en el cumplimiento cabal de lo descrito en el contrato de obra No. 4598 del Consorcio Muelles Pilcorgsd, por medio de la presente se en concordancia el oficio No. PCG-4598-14, por medio del cual se recibió solicitud de suspensión del contrato anteriormente citado, fundamentado en las siguientes consideraciones:

"Culminada la fase de ajuste a los estudios y diseños, teniendo una aprobación parcial de los mismos, el siguiente paso es iniciar la ejecución de actividades en obra, sin embargo, para poder realizar la ejecución de actividades de obra, se requiere del concepto ambiental emitido por la corporación autónoma regional encargada de la zona; CORPOAMAZONIA"

Luego de revisado la información y actualización de los diseños, se está a la espera de la resolución para ocupación del cauce que se derivara de las obras de mejoramiento del muelle a realizar; hasta la fecha la corporación no se ha pronunciado ante las múltiples solicitudes realizadas tanto por el contratista como la interventoría desde el mes de enero, febrero e incluso marzo. Esto ha quedado documentado en la PQRD interpuesta por el Contratista CONSORCIO MUELLES PILCORGSD el pasado 3 de abril de 2024. Razón por la cual nos ocupa aprobar la solicitud de suspensión del contrato hasta tanto la corporación se pronuncie y otorgue el permiso necesario para las actividades a realizar.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Teniendo en cuenta las causas enunciadas y que es una situación que escapa al dominio tanto del contratista como del interventor y no tomar decisiones como la solicitada, pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, además de ser necesario el cumplimiento de los requisitos ambientales previo el inicio de obras, este supervisor encuentra sustentado avalar la suspensión por el tema solicitado.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 8 de abril de 2024
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 9 de mayo de 2024
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 16 de junio de 2024
(Día) (Mes) (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: REINALDO BERMUDEZ PARRA
Representante legal o su Apoderado
Contratista INGEBEL SAS
Matrícula Profesional No.: 225238-264372 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo

 Firmado digitalmente
por CAMILO ANDRES
ROA ROJAS

Firma

Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Supervisor del contrato de interventoría SMFF
Matrícula Profesional No.: 19202238071 CAU

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá, 05 de abril 2024

INGEBEL_4884_2023_007

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
Ciudad

REF. Contrato No. 4844-2023 INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUELLE SANTUARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA

Respetado Ingeniero:

Teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades enmarcadas en el contrato de referencia, en el cumplimiento cabal de lo descrito en el contrato de obra No. 4598 del Consorcio Muelles Pilcorgsd, por medio de la presente se en concordancia el oficio No. PCG-4598-14, por medio del cual se recibió solicitud de suspensión del contrato anteriormente citado, desde el día 05 de abril hasta el 05 de mayo de 2024 reanudando el 06 de mayo, fundamentado en las siguientes consideraciones:

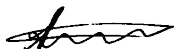
“Culminada la fase de ajuste a los estudios y diseños, teniendo una aprobación parcial de los mismos, el siguiente paso es iniciar la ejecución de actividades en obra, sin embargo, para poder realizar la ejecución de actividades de obra, se requiere del concepto ambiental emitido por la corporación autónoma regional encargada de la zona; CORPOAMAZONIA”

Luego de revisado la información y actualización de los diseños, se está a la espera de la resolución para ocupación del cauce que se derivara de las obras de mejoramiento del muelle a realizar; hasta la fecha la corporación no se ha pronunciado ante las múltiples solicitudes realizadas tanto por el contratista como la interventoría desde el mes de enero. Razón por la cual nos ocupa aprobar la solicitud de suspensión del contrato hasta tanto la corporación se pronuncie y otorgue el permiso necesario para las actividades a realizar.

Así las cosas, la interventoría dio aval a la solicitud de suspensión enviada por el contratista de obra CONSORCIO MUELLES PILCORGSD, a partir del 05 de abril de 2024, hasta el 05 de mayo de 2024 reanudando el 06 de mayo, como quedo anotado en la comunicación No. PCG-4598-14.

Sin embargo, nos ocupa ahora, solicitar la suspensión del contrato de interventoría No. 4844 de 2023 por el mismo tiempo, es decir, hasta el 05 de mayo reanudando el 06 de mayo, con fundamento en la prórroga No.1 del contrato de obra.

Cordialmente,



REINALDO BERMUDEZ PARRA
Representante legal
INGEBEL S.A.S



Bogotá, 05 de abril 2024

INGEBEL_4844_2023_008

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
Ciudad

REF. Contrato No. 4844-2023 INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DEL MUELLE SANTUARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

ASUNTO: APROBACIÓN SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA

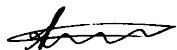
Respetado Ingeniero:

Teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades enmarcadas en el contrato de referencia, en el cumplimiento cabal de lo descrito en el contrato de obra No. 4598 del Consorcio Muelles Pilcorgsd, por medio de la presente se en concordancia el oficio No. PCG-4598-14, por medio del cual se recibió solicitud de suspensión del contrato anteriormente citado, desde el día 05 de abril hasta el 05 de mayo de 2024 reanudando el 06 de mayo.

Luego de revisado la información y actualización de los diseños, se está a la espera de la resolución para ocupación del cauce que se derivara de las obras de mejoramiento del muelle a realizar; hasta la fecha la corporación no se ha pronunciado ante las múltiples solicitudes realizadas tanto por el contratista como la interventoría desde el mes de enero. Razón por la cual nos ocupa aprobar la solicitud de suspensión del contrato hasta tanto la corporación se pronuncie y otorgue el permiso necesario para las actividades a realizar.

Así las cosas, la interventoría da aval a la solicitud de suspensión enviada por el contratista de obra CONSORCIO MUELLES PILCORGSD, a partir del 05 de abril de 2024, hasta el 05 de mayo de 2024 reanudando el 06 de mayo, como quedo anotado en la comunicación No. PCG-4598-14.

Cordialmente,



REINALDO BERMUDEZ PARRA
Representante legal
INGEBEL S.A.S

INFORMACIÓN DE LA PETICIÓN CONSULTA

No. Radicado	Fecha Radicado	Dependencia
C-24-04-03-01	2024-04-03	
Medio de Radicación		Fecha diligenciamiento en Sistema
Internet		2024-04-03
Asunto de Petición de consulta		
SOLICITUD RESPUESTA - RADICADO PETICION CONCEPTO AMBIENTAL		

Proceso Afectado

Detalles de la materia por la cual se solicita la consulta

Se requiere el radicado o respuesta de CORPOAMAZONIA respecto a oficios enviados el día 4 de enero (PCG-4598-03) y el 16 de febrero (PCG-4598-07) Por parte del CONSORCIO MUELLES PILCORGSD y OFICIO PCG-4598-12 solicitando el permiso de ocupación del cauce del proyecto. no se ha recibido número de radicado ni respuesta alguna

Razones en que fundamenta la Petición

La petición se realiza debido a que el proyecto ya tiene aval por parte de Interventoria e INVIAS para el inicio en la ejecución de obras cuyo objeto es "MEJORAMIENTO MUELLE SANTUARIO, MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", sin embargo el proyecto tiene la realización de algunas actividades de las cuales es probable según la experiencia se requiera de permisos de ocupación del cauce o ambientales, motivo por el cual hasta no tener el concepto de la corporación no es posible el inicio de las actividades en obra

Archivos digitales que
adjunta el interesado

[OFICIO PCG-4598-03 INFORMACION INICIO DE ACTIVIDADES obra.pdf](#)

DATOS DEL INTERESADO

Documento de identidad	Tipo Documento	Tipo Persona
901655856	NIT	Jurídica
Nombres	Apellidos	
CONSORCIO MUELLES PILCORGSD		

INFORMACION DE CONTACTO

País	Departamento	Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Colombia
Dirección		
CRA 3 #11-32 OF 831		

Teléfono Casa	Teléfono Celular	Teléfono Oficina
---------------	------------------	------------------

3204657925

Email

pilcorgsd@gmail.com

Fecha límite para responder

2024-05-15

Estado actual

Diligenciamiento PQR